



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

433

*Departamento de Personal. Servicio de Selección. Enmienda decreto de resolución por la cual se aprueba la lista de aspirantes que han superado el concurso extraordinario de méritos de Arquitecto/a del proceso de estabilización 2021*

La Regidora de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, p.d. Decreto de alcaldía núm. 690 de 17 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Enmendar el decreto núm. 50 de fecha 4 de enero de 2024 mediante el cual se aprobó la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo correspondiente a la tasa adicional de estabilización de la ocupación temporal para el año 2021, para cubrir 3 plazas de Arquitecto/a, de la Administración Especial, como personal funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Palma, por el sistema de concurso de méritos, en el sentido que **allí donde dice:**

|   |                          |        |
|---|--------------------------|--------|
| 1 | JAIME GARCÍA SASTRE      | 100,00 |
| 2 | JAVIER SUÁREZ FERNÁNDEZ  | 81     |
| 3 | CARLOS PLANAS PUIGSERVER | 73     |

Debe decir :

| ORDEN | NOMBRE                   | PUNTOS MERITADOS |
|-------|--------------------------|------------------|
| 1     | JAIME GARCÍA SASTRE      | 100,00           |
| 2     | JAVIER SUÁREZ FERNÁNDEZ  | 81               |
| 3     | JOSÉ JAVIER GÓMEZ MEDINA | 73               |

**SEGUNDO.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web del Ayuntamiento de Palma.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, (firmado electrónicamente: 17 de enero de 2024)

**La jefa del Servicio de Planificación y Provisión**

Raquel Cucarella Ribera

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

